



**Expte.: 15057/2024 Contrato basado en A.M.**  
Suministro. Adquisición y distribución de  
mobiliario escolar a 31 centros de Educación de  
infantil, primaria y secundaria de la Región de  
Murcia.

## ORDEN DE INICIO

Considerando necesaria la contratación del suministro de **“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A 31 CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, Expte. 15057/2024, (CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO -A.M.15003/2021- PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA), por el procedimiento establecido en el **artículo 221** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de esta Consejería que consta en el expediente.

Por Orden de esta Consejería, de fecha de 6 de julio de 2021, se adjudicó el referido Acuerdo Marco (AM 15003/2021), que se formalizó los días 15 y 16 de septiembre de 2021 con las empresas SACAI, S.A. y FORESPAN, S.A., respectivamente, con sujeción a los precios de referencia y condiciones que figuran en los Pliegos de Bases que rigen la referida contratación, así como a la oferta realizada por cada una de las mencionadas empresas.

Vista la Orden de 5 de marzo de 2024 por la que se resuelve el Acuerdo Marco PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA formalizado con la empresa FORESPAN, S.A el 6 de septiembre de 2021 por incumplimiento de la obligación esencial de no presentación de oferta en dos contratos basados que será causa de resolución del Acuerdo respecto de esa empresa.

Vista la memoria-propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 27 de junio de 2024, para la celebración de un contrato basado en dicho Acuerdo Marco para 31 centros de Educación de infantil, primaria y secundaria de la Región de Murcia, en la que se detallan los criterios de adjudicación elegidos y aquellos para determinar que una oferta está incurso en baja anormal o desproporcionada, conforme a lo previsto en el PCAP que rige el Acuerdo Marco. Los referidos criterios se detallarán, a su vez, en el correspondiente Documento de Licitación que se apruebe para la adjudicación de los contratos basados.





Según se recoge en la memoria-propuesta, el objeto de este contrato basado es la adquisición y distribución de mobiliario escolar a 31 centros Educación de infantil, primaria y secundaria de la Región de Murcia. La necesidad surge con motivo de la puesta en marcha de nuevos espacios educativos (aulas nuevas sin dotación de mobiliario), derivadas en unos casos por finalización de obras de nueva creación o ampliación en distintos centros educativos, y que por tanto necesitan se doten del mobiliario oportuno.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 29/09/2023 (BORM nº 229 de 03/10/2023)

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Iniciar la tramitación del expediente para la contratación, por el procedimiento establecido en el **artículo 221** de la LCSP, del suministro de **“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A 31 CENTROS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, Expte. 15057/2023 (CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO -AM 15003/2021- PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA).

**SEGUNDO.-** El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:

Presupuesto de licitación (IVA excluido):	104.226,50 euros.
Importe IVA (21%):	21.887,57 euros.
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>	<b>126.114,07 euros.</b>

El expediente de contratación se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.626.00, proyecto 46457 del presupuesto de 2024, el código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es el 39100000-3, *Mobiliario*, y el CPA es el 31.09, *Otros muebles*.

**TERCERO.-** El valor estimado total del contrato basado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de **104.226,50 euros**, ya que no se prevén prórrogas ni modificaciones al alza.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la memoria-propuesta y en el artº. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza, fin y tipo de mobiliario escolar del presente contrato, cuyo objeto es el suministro integral del





mobiliario escolar que demandan los centros educativos, se propone su no división en lotes. La división en lotes podría poner en dificultad la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al no existir un criterio objetivo con el que se pueda separar el mobiliario por lotes.

**QUINTO.-** Declarar la improcedencia de la revisión de precios.

**SEXTO.-** Conforme a lo previsto en el PCAP que rige el Acuerdo Marco y a la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras los criterios que regirán la adjudicación del contrato basado objeto de este procedimiento serán los siguientes:

**1.- Oferta económica.-** Hasta 50 puntos (objetivo).

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

O<sub>min</sub>: Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Precio de licitación

P<sub>max</sub>: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

**2.- Plazos de entrega del mobiliario inferiores al exigido en licitación.-** Hasta 35 puntos (objetivo)

- Fabricación y distribución en 15 días.- 35 puntos
- Fabricación y distribución en 20 días.- 25 puntos
- Fabricación y distribución en 25 días.- 15 puntos

**3.- Reposición de elementos deteriorados por el uso.-** Hasta 15 puntos (objetivo)

- En 3 días.- 15 puntos
- En 6 días.- 5 puntos





**SÉPTIMO.-** Se considerarán incursas inicialmente en presunción de anormalidad, a los efectos del artículo 149.2. b) de la LCSP, las ofertas cuyas bajas respecto a la media aritmética (M.A.) de todas las ofertas superen los porcentajes que se indican a continuación, teniendo en cuenta las características de la oferta realizada en su conjunto (es decir, considerando también los aspectos de la oferta que se valoran como criterios de adjudicación 2 y 3: “Plazos de entrega del mobiliario inferiores al de la licitación” y “Reposición de elementos deteriorados por el uso”):

Puntuación obtenida criterio adjudicación 2º y 3º	Límite % de baja sobre la media aritmética de las ofertas
0	8
5	7,4
15	7,10
20	6,8
25	6,5
30	6,2
35	5,9
40	5,3
50	5

**OCTAVO.-** De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, se constituye Mesa de Contratación para este expediente y, de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

**NOVENO.-** Que se elabore el documento de licitación correspondiente para iniciar la tramitación del expediente.

En Murcia, (documento fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.- Carmen María Zamora Párraga  
(documento firmado electrónicamente)

